

**MAT:** Informa estado actual de obras y avance en elaboración de DIA – EIA en predios Cutipay I, Cutipay II y Pilolcura.

Valdivia, 8 de marzo de 2022.

**DE : SR. RICARDO A. MORENO FÉTIS**  
Abogado  
Soc. Agrícola Kuriñanco Ltda  
Sociedad Inversiones e Inmobiliaria Pilolcura Ltda.

**A : SR. EMANUEL IBARRA SOTO**  
Fiscal  
Superintendencia del Medio Ambiente

De mi consideración;

Mediante Resolución Exenta N° 281 de fecha 28 de febrero de 2022 de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) que **“Se pronuncia sobre recursos de reposición presentados por Agrícola Kuriñanco Ltda. e Inversiones e Inmobiliaria Pilolcura Ltda., en el marco de los procedimientos REQ-033-2020, REQ-034-2020 y REQ-035-2020, y aprueba cronogramas de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental, con las precisiones que indica”**, se señala en los Resuelvo 3° y 4° lo siguiente:

**TERCERO: REQUERIR** a Agrícola Kuriñanco Ltda. e Inversiones e Inmobiliaria Pilolcura Limitada la presentación de informes en los cuales se indique el estado actual de las obras (en terreno) y del avance de la elaboración de la Declaración o Estudio de Impacto Ambiental, según corresponda, para cada proyecto (Cutipay I, Cutipay II y Loteos Pilolcura).

**CUARTO: PLAZOS.** Los informes solicitados en el punto resolutivo tercero deberán tener un carácter trimestral, a excepción del primer informe, en atención al siguiente detalle: • Primer informe: martes 8 de marzo del año 2022.

Por lo expuesto, es que mediante la presente y estando dentro de plazo, se viene en Informar a la SMA del estado actual de obras y avance en la elaboración de DIA – EIA en predios Cutipay I, Cutipay II y Pilolcura”.

**(i) Respecto de la ejecución de obras:** Informo a usted que a esta fecha no se han ejecutado obras nuevas en ninguno de los predios descritos, esto, por aplicación del Decreto Exento N° 4090/2021 de la DOM de la I. Municipalidad de Valdivia que ordenó la paralización de obras en varios proyectos de la comuna, entre ellos Cutipay I, Cutipay II y Loteos Pilolcura; por aplicación de la medida cautelar solicitada por el Consejo de Defensa del Estado en demanda de reparación por daño ambiental, Rol D-1-2022, y radicada en el Tercer Tribunal Ambiental; y también, por la

prohibición de ejecutar cualquier tipo de obras ordenada por la SMA en procedimientos de requerimientos de ingreso de estos proyectos al SEIA.

**(ii) Respecto del avance en la elaboración de DIA-EIA:** Informo a usted que se tomó contacto con la consultora IPD Ambiental, que será la responsable de la elaboración de los tres proyectos; actualmente se está en elaboración de la propuesta técnica y económica la que debiera entregarse y eventualmente aprobarse a más tardar el día 15 de marzo del presente. Luego de ello, el equipo de profesionales estaría en condiciones de comenzar con la caracterización ambiental o levantamiento de líneas de base para los distintos componentes. Conjuntamente con ellos, se solicitarán reuniones con algunos OAECCAs de interés para el tipo de proyecto que se tratan.

Es todo cuanto podemos informar.

Atentamente.



**Ricardo Moreno Fétis**  
Abogado  
Consultor Ambiental Senior  
IPD AMBIENTAL SpA

Distribución:  
- La indicada.